

Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0062-R

Machala, 03 de abril de 2024

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**MGS. ALEXANDER VICENTE AMAGUAÑA ARREDONDO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL  
ORO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspUBLICAS.gov.ec](http://www.compraspUBLICAS.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de*

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0062-R

Machala, 03 de abril de 2024

*implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan*

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0062-R

Machala, 03 de abril de 2024

*Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza*

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0062-R

Machala, 03 de abril de 2024

*mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.  
Adicionalmente, dispuso que: “*ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSB-PAS-2024-1926-M, 2 de abril del 2024, la Mgs. Dayana Lissette Miranda Espin, Directora del Centro de Salud B - Pasaje, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “*Aplicador para adhesivo de resina regular*”; “*Aplicador para adhesivo de resina superfino*”; “*Cepillo dental para encías inflamadas*”; “*Cepillo dental para niños*”; “*Copas de caucho profilácticas*”;

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0062-R

Machala, 03 de abril de 2024

*Eyectores de saliva; "Fresas de diamante conica grande"; Fresas de diamante conica mediana; "Fresas de diamante conica punta redonda mediana"; "Fresas de diamante en forma de flama pequeña"; "Fresas de diamante punta de lapiz pequena"; "Fresas de diamante redonda mediana "; "Fresas de diamante redonda pequena"; "Hidroxido de calcio fotopolimerizable"; "Ionómero de vidrio de restauracion de autocurado"; "Ionomero de vidrio para base de autocurado"; "Micro aplicador de adhesivo grande "; "Resina compuesta hibrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión para anteriores"; "Resina compuesta hibrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión para posteriores"; "Resina compuesta nano hibrida de fotocurado anteriores A2"; "Resina compuesta nano hibrida de fotocurado anteriores A3 "; "Resina compuesta nano hibrida de fotocurado anteriores A3 5"; "Resina compuesta nano hibrida de fotocurado posteriores A2"; "Resina compuesta nano hibrida de fotocurado posteriores A3"; "Resina compuesta nano hibrida de fotocurado posteriores A3 5"; "Tiras de lija metalica dentales 4 mm"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 12.699,00 (DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSB-PAS-2024-1926-M, 2 de abril del 2024, la Mgs. Dayana Lissette Miranda Espin, Directora del Centro de Salud B - Pasaje, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación "Adhesivo para resina"; "Anestésico de superficie gel "; "Cunas interdentes de madera"; "Kit de puntas de goma para pulir resina"; "Tiras de poliester dentales 4 mm "; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 432,39 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSB-PAS-2024-1926-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 014-2024-IESS-CSB-PAS concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

*El Centro de Salud B Pasaje para el proceso de ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ODONTOLOGÍA PARA EL CENTRO DE SALUD B PASAJE CSB-PAS, Qué incrementando el Plan Anual de Contratación se continuará con la fase preparatoria de adquisición de los bienes.*

*SE DISMINUIRÁ Al PAC 2024 un valor total USD de 12.699.00 a 26 ítems, de la partida 530832 de Dispositivos Médicos para Odontología con objeto de contratación: Aplicador para adhesivo de resina regular procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 10 unidades, con precio unitario 4.00, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Aplicador para adhesivo de resina superfino, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 10 unidades, con precio unitario 4.00, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Cepillo dental para encías inflamadas, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 100 unidades, con precio unitario 4.80, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Cepillo dental para niños, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 100 unidades, con precio unitario 3.90, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Copas de caucho profilácticas, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 720*

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0062-R**

**Machala, 03 de abril de 2024**

*unidades, con precio unitario 0.18, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Eyectores de saliva, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 4.500 unidades, con precio unitario 0.04, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Fresas de diamante cónica grande, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 30 unidades, con precio unitario 1.20, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Fresas de diamante cónica mediana, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 30 unidades, con precio unitario 1.20, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Fresas de diamante cónica punta redonda mediana, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 30 unidades, con precio unitario 1.20, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Fresas de diamante en forma de flama pequeña, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 30 unidades, con precio unitario 1.20, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Fresas de diamante punta de lápiz pequeña, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 24 unidades, con precio unitario 1.20, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Fresas de diamante redonda mediana, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 30 unidades, con precio unitario 1.20, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Fresas de diamante redonda pequeña, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 30 unidades, con precio unitario 1.20, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Hidróxido de calcio fotopolimerizable, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 12 unidades, con precio unitario 16.00, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Ionómero de vidrio de restauración de autocurado, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 8 unidades, con precio unitario 46.00, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Ionómero de vidrio para base de autocurado, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 8 unidades, con precio unitario 44.00, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Micro aplicador de adhesivo grande, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 10 unidades, con precio unitario 4.00, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión para anteriores, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 3 unidades, con precio unitario 48.00, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión para posteriores, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 3 unidades, con precio unitario 48.00, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores A2, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 5 unidades, con precio unitario 24.00, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores A3, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 5 unidades, con precio unitario 24.00, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores A3 5, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 5 unidades, con precio unitario 24.00, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Resina compuesta nano híbrida de fotocurado posteriores A2, procedimiento de contratación: Ínfima*

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0062-R**

**Machala, 03 de abril de 2024**

*Cuantía, por la cantidad de 5 unidades, con precio unitario 24.00, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Resina compuesta nano híbrida de fotocurado posteriores A3, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 5 unidades, con precio unitario 24.00, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Resina compuesta nano híbrida de fotocurado posteriores A3 5, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 5 unidades, con precio unitario 24.00, con CPC: 352901091, objeto de contratación: Tiras de lija metálica dentales 4 mm, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 15 unidades, con precio unitario 7.50, con CPC: 352901091, Cuatrimestre 1.*

*SE INCREMENTARÁN Al PAC 2024 un valor total USD de 432.39 a 5 ítems de la partida 530832 de Dispositivos Médicos para Odontología con objeto de contratación: Adhesivo para resina, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 20 unidades, con precio unitario 39.00, con CPC: 352901091, con objeto de contratación: Anestésico de superficie gel, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 210 gramos, con precio unitario 0.33, con CPC: 352901091, con objeto de contratación: Cuñas interdentales de madera, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 6 unidades, con precio unitario 19.50, con CPC: 352901091, con objeto de contratación: Kit de puntas de goma para pulir resina, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 15 unidades, con precio unitario 22.00, con CPC: 352901091, con objeto de contratación: Tiras de poliéster dentales 4 mm, procedimiento de contratación: Ínfima Cuantía, por la cantidad de 5 unidades, con precio unitario 8.50, con CPC: 352901091, Cuatrimestre 1.*

*El valor USD de 12.699.00 dólares que se disminuirá se lo enviará al NO PAC de la partida 530832 de Dispositivos Médicos para Odontología*

*El valor de USD 432.39 de 5 ítems de la partida 530832 de Dispositivos Médicos para Odontología, Adhesivo para resina, Anestésico de superficie gel, Cuñas interdentales de madera, Kit de puntas de goma para pulir resina, Tiras de poliéster dentales 4 mm, se lo solicitará al presupuesto del CSB Pasaje NO PAC de la partida Nro. 530832 de Dispositivos Médicos para Odontología;*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0045-RA, del 19 de diciembre de diciembre de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Dayana Lissette Miranda Espin, Directora del Centro de Salud B – Pasaje.



## Resolución Nro. IESS-UPPO-2024-0062-R

Machala, 03 de abril de 2024

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [dayana.miranda@iess.gob.ec](mailto:dayana.miranda@iess.gob.ec), [alexander.amaguana@iess.gob.ec](mailto:alexander.amaguana@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo  
**TECNOLÓGO EN INFORMÁTICA**

#### Referencias:

- IESS-CSB-PAS-2024-1926-M

#### Anexos:

- 37.iess-csb-pas-2024-1782-m\_(1).pdf
- miranda\_espin\_dayana\_lisette0258294001712078796.pdf
- 
- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento0851423001712078795.xls
- 
- p03-s01-f02\_informe\_de\_necesidad-signed0085613001709215434-signed0623599001709218210-signed\_(1).pdf
- 
- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento0335958001712078795.pdf
- 
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_dm\_para\_odontologia\_2024-signed-signed.pdf
- certificado\_fundamentos\_sharon.pdf
- 38.cedula\_presupuestaria\_marzo\_20240094356001711140894.pdf
- kelvin\_leopoldo\_apolo\_romero0661080001712078796.pdf
- 
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_dm\_para\_odontologia\_2024-signed-signed-signed.pdf

#### Copia:

Señor Ingeniero  
Kelvin Leopoldo Apolo Romero  
**Oficinista**